



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2022/10195

Encargo a medio propio TRAGSA

**Proyecto de restauración ambiental de las
escombreras de Caunedo (Somiedo)**

Resolución por la que se encargan los trabajos, se autoriza y dispone el gasto correspondiente y se nombra responsable del encargo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 8 de febrero de 2023, posteriormente rectificada por resolución de fecha 13 de febrero de 2023, se inicia el expediente y se aprueban las prescripciones y el presupuesto del encargo de las obras derivadas del proyecto de restauración ambiental de las escombreras de Caunedo (Somiedo), a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad), inversión 3 (Restauración de ecosistemas e infraestructura verde).

SEGUNDO.- El presupuesto total de ejecución aprobado asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (851.676,80 €), no sujeto a IVA, a financiar con cargo a la aplicación 10.07.443D.631.002, de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2023.

TERCERO.- El Servicio proponente del encargo designa como responsable del encargo y directora facultativa de las obras a la Ingeniera de Minas, Celia Álvarez Sánchez, Jefa del Negociado de Residuos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles respecto de las mismas, llevar a cabo las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquélla les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



Son de aplicación al presente expediente, fundamentalmente, el artículo 32 y la D.A., el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, y la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración.

SEGUNDO.- La cláusula octava del mentado Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP (TRAGSA), señala que *"Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente"*. Asimismo, dicho artículo establece que, *"antes de formular el encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto"*.

TERCERO.- Las tarifas aplicables al encargo son las aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA de fecha 29 de marzo de 2022 y publicadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 6 de abril de 2022 (BOE núm. 86 de 11 de abril de 2022), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

CUARTO.- El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 establece como principio general la competencia de los Consejeros para la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (React-EU). Estas normas especiales se contienen en el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, que señala que *para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el apartado 1 del artículo 41 del TRREPPA, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente*.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a la empresa TRAGSA con NIF A-28476208 el encargo para la ejecución de las obras derivadas del proyecto de restauración ambiental de las escombreras de Caunedo (Somiedo), por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (851.676,80 €), no sujeto a IVA y con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto necesario para la financiación del presente encargo a favor de la empresa TRAGSA con NIF A-28476208, por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (851.676,80 €), no sujeto a IVA, a financiar con cargo a la aplicación 10.07.443D.631.002 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2023.

TERCERO.- Nombrar como responsable del encargo y directora facultativa de las obras a Celia Álvarez Sánchez, Jefa del Negociado de Residuos.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González